

REDUCIR EL ENCARCELAMIENTO DE MUJERES LA EXPERIENCIA DEL INDULTO NACIONAL DE 2008 EN ECUADOR

4

Coletta Youngers¹

En 2008, frente a la crisis de hacinamiento de las cárceles en el país, Ecuador indultó a más de 2.300 personas condenadas por delitos menores de drogas, el 30 % de las cuales eran mujeres. El indulto tuvo un efecto positivo inmediato en lo que atañe a la reducción de la población penitenciaria especialmente en la prisión de mujeres, El Inca. Sin embargo, esto fue solo un resultado transitorio, a falta de una verdadera reforma de las leyes de drogas del país, que finalmente tuvo lugar en 2014.

Contexto y descripción

La Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas que estaba en vigor entre 1970 y 2014 era una de las leyes de drogas más duras de América Latina. Contribuyó al aumento de las personas encarceladas en un sistema penitenciario que no tenía capacidad para soportar un número tan grande de prisioneros. En 2007, el porcentaje de hacinamiento en las cárceles de Ecuador había alcanzado el 157% y las 18.000 personas detenidas ocupaban una infraestructura que había sido construida para 7.000 personas. El 40% de las personas encarceladas estaban en prisión por delitos de drogas².

Si bien las mujeres constituían alrededor del 7% de la población carcelaria total en 2015³, en los últimos años el porcentaje de mujeres encarceladas por delitos de drogas fue consistentemente mayor que el de hombres, variando entre el 65 y el 79% de la población femenina privada de libertad. En 2009, el 80% de todas las mujeres detenidas en El Inca, la prisión de mujeres más grande del

país, se encontraban detenidas por delitos de drogas⁴. En general, estas mujeres eran micro-trafficantes, vendedoras de pequeñas cantidades de drogas, o “correos humanos”, que transportaban drogas para otra persona o para alguna red criminal.

En respuesta a la profunda crisis humana en la que se encontraba el sistema penitenciario del país, el 4 de julio de 2008, la Asamblea Constituyente aprobó una norma otorgando un indulto nacional a personas condenadas por tráfico, transporte, adquisición o porte de drogas. Esto bajo la condición de que las personas destinatarias de los indultos cumplieran con los requisitos: de haber sido declaradas culpables, no tener antecedentes penales anteriores, haber sido acusadas de un delito involucrando dos kilos o menos de drogas y haber cumplido al menos el 10%, o por lo menos un año, de la sentencia en prisión.

El indulto benefició a unas 2.300 personas, el 30% de las cuales eran mujeres.



Mujer encarcelada en El Inca, Ecuador. Fotografía: César Acuña

Resultados e impacto

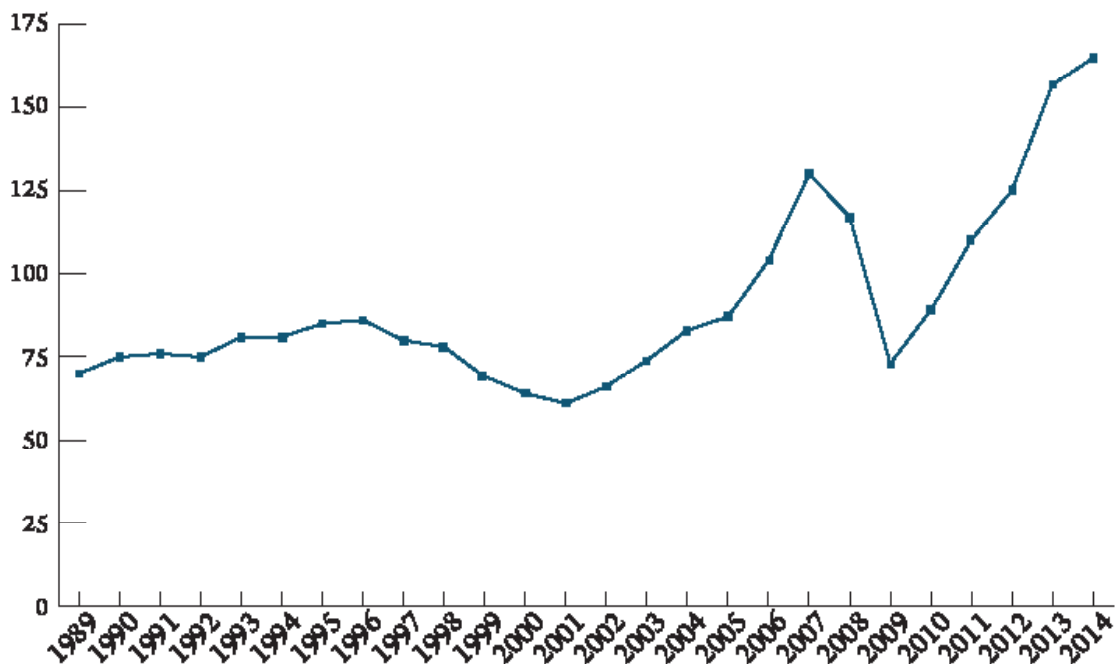
Según datos oficiales, el indulto benefició a unas 2.300 personas⁵. A pesar de que no existen datos desagregados, se estima que alrededor del 30% de las personas beneficiadas fueron mujeres –es decir, aproximadamente unas 650–⁶. El impacto de la medida no solo se sintió en las personas beneficiarias y sus familias, sino también resultó en una reducción significativa de la tasa de encarcelamiento en el país. Según Jorge Vicente Paladines,

Ecuador pasó de una media de 130 presos por 100.000 habitantes en 2007 a tener menos de 73 por cada 100.000 habitantes en 2009. Además, “el indulto abrió el camino para la aplicación de otros beneficios penitenciarios y la reducción del uso del encarcelamiento preventivo, generando una disminución de 18.675 personas privadas de libertad en 2007 a 10.881 en 2009”⁷.

Sin embargo, el indulto nacional solo fue una medida puntual para hacer frente al problema de la sobrepoblación carcelaria, pues no abordó las reformas inmediatas necesarias para reducir el flujo de mujeres (y hombres) hacia las prisiones del país. Tal como lo muestra el Gráfico 1, el resultado inmediato fue un incremento de la población penitenciaria durante los años siguientes a la aplicación de la ley de indulto.

El impacto positivo –pero temporal– del indulto en Ecuador muestra la importancia de acompañar estas medidas

Gráfico 1. Tasa de encarcelamiento x 100.000 habitantes



Fuente: Ministerio de Justicia y Defensoría Pública.

de emergencia con cambios estructurales, políticos y/o legislativos que aseguren más proporcionalidad en las penas y asimismo tengan un impacto sostenido sobre los niveles de encarcelamiento. En 2014 un nuevo código penal, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), entró en vigor en Ecuador; sin embargo, elementos claves de la reforma fueron revertidos en 2015 (para más información, véase el informe No. 5 de esta serie: “*Dos pasos adelante, un paso hacia atrás: la proporcionalidad de las penas en Ecuador*”).

Recursos claves

Metaal, P. & Youngers, C. Eds., *Sistemas sobrecargados: Leyes de drogas y cárceles en América Latina*, WOLA y TNI, 2010, http://www.drogasyderecho.org/publicaciones/prop_del/ss-completo.pdf

Edwards, S. “La legislación de drogas de Ecuador y su impacto sobre la población penal en el país”. En: Metaal, P. & Youngers, C. Eds., *Sistemas sobrecargados: Leyes de drogas y cárceles en América Latina*, WOLA y TNI, 2010, http://www.drogasyderecho.org/publicaciones/prop_del/ss-ecuador.pdf

Paladines, J.V., *Cárcel y drogas en Ecuador: el castigo de los más débiles*, CEDD, <http://www.drogasyderecho.org/files/ECUADOR.pdf>

Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos, *Drugs and prisons in Ecuador*, 9 de julio de 2010, <https://www.wola.org/analysis/drugs-and-prisons-in-ecuador/>

[wola.org/analysis/drugs-and-prisons-in-ecuador/](https://www.wola.org/analysis/drugs-and-prisons-in-ecuador/)

Agradecimientos

Este informe está basado en la investigación e los insumos de Jorge Vicente Paladines y María Cristina Meneses Sotomayor.

Notas finales

1. Asesora Principal, WOLA.
2. Edwards, S. “La legislación de drogas de Ecuador y su impacto sobre la población penal en el país,” en: Metaal, P. & Youngers, C. Eds., *Sistemas Sobrecargados: Leyes de Drogas y Cárceles en América Latina*, WOLA y TNI, 2010, p. 55.
3. Boiteux, Luciana, *Mujeres y encarcelamiento por delitos de drogas*, Colectivo de Estudios Drogas y Derecho, p. 2, 2015.
4. *Ibid*, p. 57.
5. Edwards, S., “La legislación de drogas de Ecuador y su impacto sobre la población penal en el país”, p. 59.
6. Comunicación escrita con Jorge Paladines, 5 de diciembre de 2016.
7. Paladines, J.V., *Cárcel y drogas en Ecuador: el castigo de los más débiles*, CEDD, <http://www.drogasyderecho.org/files/ECUADOR.pdf>, p. 15.
8. *Ibid*, p. 16.
9. *Ibid*, p. 20.

Descargo de responsabilidad: Las opiniones expuestas en este informe son las del autor y no reflejan necesariamente la posición oficial de la CIM/OEA.

El objetivo de esta serie es compartir ejemplos de enfoques innovadores que incorporan en las políticas de drogas una perspectiva de género y los principios de salud pública y derechos humanos. Estas experiencias brindarán los mejores resultados posibles solo cuando vayan acompañadas de una reforma más sustantiva de las leyes y políticas de drogas. Sin embargo, a falta de reformas más amplias o de que se desplieguen junto a ellas, estas experiencias pueden ayudar a romper el círculo vicioso de pobreza, exclusión social, consumo de drogas, participación en el tráfico de drogas y encarcelamiento que afecta a muchas comunidades pobres de todo el continente americano hoy en día. Experiencias de referencia globales es una herramienta que acompaña a la publicación [Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento: Una guía para la reforma de políticas en América Latina y el Caribe](#).